



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-13/2021

07 DE ABRIL DE 2021.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del siete de abril de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-12/2021 DE FECHA 23MAR021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
A.- Manual de Gestión Integral de Riesgos.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-12/2021 DE FECHA 23MAR021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-12/2021 de fecha 23 de marzo de 2021.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Manual de Gestión Integral de Riesgos.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por la Ing. Karen Evangelina Ortiz, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.

A continuación se dio inicio a la exposición, para lo cual la Ing. Ortiz comenzó explicando que el objetivo principal de esta presentación era solicitar autorización al Honorable Consejo Directivo sobre una propuesta de Manual de Gestión Integral de Riesgos, lo anterior con la finalidad de establecer el marco general metodológico de actuación para el control, gestión y comunicación de resultados de los riesgos a los que el Instituto se expone y en cumplimiento a lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21) y en la Política para la Gestión Integral de Riesgos del IPSFA con código IPSFA-CD-PO-06 aprobada por el Consejo Directivo en Acta de la Sesión CD-46/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020.

Expuso, en detalle el contenido del Manual de acuerdo al detalle siguiente:

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivo
- 3.- Alcance
- 4.- Base legal y técnica
- 5.- Definiciones
- 6.- Procesos Asociados
- 7.- Estructura organizativa para la gestión de riesgos
- 8.- Funciones y responsabilidades
- 9.- Sistema de gestión integral de riesgos
- 10.- Responsabilidades para el sistema de gestión integral de riesgos
- 11.- Metodología para el sistema de gestión integral de riesgos
- 12.- Gestión por tipo de riesgo
- 13.- Disposiciones finales
- 14.- Bitácora de cambios y
- 15.- Autorización

Todo con el fin de fortalecer y mejorar la cultura organizacional y la gestión integral de riesgos en el Instituto.

Por lo anterior solicitó al Honorable Consejo Directivo, se apruebe el Manual de Gestión Integral de Riesgos antes presentado.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 52:

Aprobar el Manual de Gestión Integral de Riesgos antes presentado.

Encomendar al Señor Gerente General, los demás aspectos técnicos, legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- INFORME SOBRE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES (MOBILIARIO, ACCESORIOS Y OTROS BIENES).

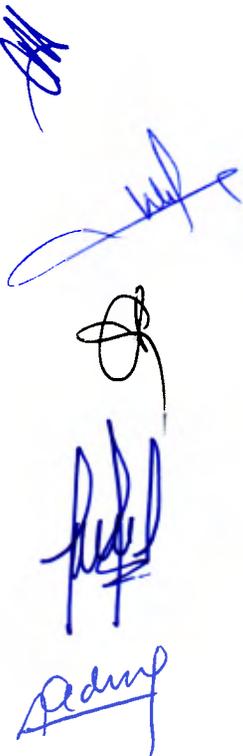
El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que se han recibido dos oficios en los que se han solicitado la donación de bienes muebles (mobiliario, accesorios y otros bienes) conforme al detalle siguiente:

1.- Oficio 118/2021 C-V “Asuntos Civiles” del EMCFA.

- ✓ 4 Módulos altos con ventanilla (Estilo T/L)
- ✓ 2 Extensiones de módulos
- ✓ 10 Módulos con escritorios incorporados (1.20 mts)

2.- Oficio 04 de la Comandancia de la Primera zona Militar y Brigada Especial de Seguridad Militar

- ✓ 1 Juego de sala y banca para ser utilizado en la sala de espera de la Guardia de Prevención
- ✓ 1 mesa coctelera, 1 mesa de billar y 1 barra para bar para ser utilizado en el casino de oficiales y suboficiales
- ✓ 30 sillas tipo ejecutiva y porta papeles, para ser utilizados en las diferentes oficinas
- ✓ 10 sillas tipo secretarial, para ser utilizada en el Centro de Operaciones Tácticas
- ✓ 1 cocina con horno para ser utilizada en la venta de pupusas de la comisión de fondos varios
- ✓ 10 mesas de noche, para ser utilizadas en los pabellones de oficiales
- ✓ 50 sillas plásticas y plegables, para ser utilizadas en las diferentes actividades que se realizan en esta Brigada
- ✓ 200 tejas, para la reparación de glorietas del área social de oficiales y suboficiales
- ✓ 10 puertas para realizar el cambio de puertas dañadas en oficinas y pabellones de oficiales
- ✓ 6 escritorios para ser utilizados en las diferentes oficinas
- ✓ 2 bancas de silla de fibra, para ser utilizados en el área de visitas para el personal de tropa

- 
- ✓ 100 yardas de poliducto, para ser utilizadas en las instalaciones eléctricas de los baños de las diferentes cuadras del personal de tropa
 - ✓ 1 base metálica de cama para ser utilizada en el pabellón de huéspedes de esta Brigada
 - ✓ Pesas para reforzar el gimnasio del personal de oficiales
 - ✓ 5 sillas reposeras, para ser utilizadas en el área social de oficiales y suboficiales
 - ✓ 3 barriles de aluminio, para ser utilizados en el reciclaje de basura
 - ✓ Madera para ser utilizada en los diferentes trabajos de carpintería
 - ✓ 300 vidrios para ventanas y ser utilizados en cuadras del personal de tropa y pabellones de oficiales y suboficiales
 - ✓ 8 piezas de estructuras metálicas, para ser utilizadas en la construcción de la futura área para visitas al personal de tropa
 - ✓ 8 lámparas, para ser utilizadas en zonas vulnerables de esa Brigada

De las solicitudes de donación indicadas, han sido analizadas por la Gerencia Administrativa, determinando y certificando que los bienes muebles y accesorios están en desuso para el IPSFA, asimismo que para los casos aplicables, han sido descargados administrativamente de los inventarios institucionales y ubicados en la Bodega Costa Rica y ubicados en niveles 2, 3 y 5 de la Torre El Salvador, estando estos bienes muebles disponibles para atender lo solicitado, de manera tal que dicha Gerencia recomienda en su análisis, se apruebe la donación por parte del IPSFA al EMCFA y a la Brigada Especial de Seguridad Militar, los bienes detallados así:

- 1.- C-V "Administración" EMCFA
 - ✓ 4 Módulos altos con ventanilla (Estilo T/L)
 - ✓ 2 Extensiones de módulos
 - ✓ 10 Módulos con escritorios incorporados (1.20 mts)
- 2.- Comandancia de la Primera zona Militar Brigada Especial de Seguridad Militar
 - ✓ 1 Juego de sala y banca para ser utilizado en la sala de espera de la Guardia de Prevención
 - ✓ 1 mesa coctelera, 1 mesa de billar y 1 barra para bar para ser utilizado en el casino de oficiales y suboficiales
 - ✓ 30 sillas tipo ejecutiva y porta papeles, para ser utilizados en las diferentes oficinas
 - ✓ 10 sillas tipo secretarial, para ser utilizada en el Centro de Operaciones Tácticas
 - ✓ 1 cocina con horno para ser utilizada en la venta de pupusas de la comisión de fondos varios



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ 10 mesas de noche, para ser utilizadas en los pabellones de oficiales
- ✓ 50 sillas plásticas y plegables, para ser utilizadas en las diferentes actividades que se realizan en esta Brigada
- ✓ 200 tejas, para la reparación de glorietas del área social de oficiales y suboficiales
- ✓ 10 puertas para realizar el cambio de puertas dañadas en oficinas y pabellones de oficiales
- ✓ 6 escritorios para ser utilizados en las diferentes oficinas
- ✓ 2 bancas de silla de fibra, para ser utilizados en el área de visitas para el personal de tropa
- ✓ 100 yardas de poliducto, para ser utilizadas en las instalaciones eléctricas de los baños de las diferentes cuadras del personal de tropa
- ✓ 1 base metálica de cama para ser utilizada en el pabellón de huéspedes de esta Brigada
- ✓ Pesas para reforzar el gimnasio del personal de oficiales
- ✓ 5 sillas reposeras, para ser utilizadas en el área social de oficiales y suboficiales
- ✓ 3 barriles de aluminio, para ser utilizados en el reciclaje de basura
- ✓ Madera para ser utilizada en los diferentes trabajos de carpintería
- ✓ 300 vidrios para ventanas y ser utilizados en cuadras del personal de tropa y pabellones de oficiales y suboficiales
- ✓ 8 piezas de estructuras metálicas, para ser utilizadas en la construcción de la futura área para visitas al personal de tropa
- ✓ 8 lámparas, para ser utilizadas en zonas vulnerables de esa Brigada

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 53:

Aprobar la donación por parte del IPSFA al EMCFA y a la Primera zona Militar Brigada Especial de Seguridad Militar, de los bienes muebles y accesorios determinados en desuso, detallados así:

- 1.- Conjunto C-V “Administración” EMCFA.
 - ✓ 4 Módulos altos con ventanilla (Estilo T/L)
 - ✓ 2 Extensiones de módulos
 - ✓ 10 Módulos con escritorios incorporados (1.20 mts)
- 2.- Comandancia de la Primera zona Militar y Brigada Especial de Seguridad Militar.
 - ✓ 1 Juego de sala y banca para ser utilizado en la sala de espera de la Guardia de Prevención

- A*
W
A
F
Adm
- ✓ 1 mesa coctelera, 1 mesa de billar y 1 barra para bar para ser utilizado en el casino de oficiales y suboficiales
 - ✓ 30 sillas tipo ejecutiva y porta papeles, para ser utilizados en las diferentes oficinas
 - ✓ 10 sillas tipo secretarial, para ser utilizada en el Centro de Operaciones Tácticas
 - ✓ 1 cocina con horno para ser utilizada en la venta de pupusas de la comisión de fondos varios
 - ✓ 10 mesas de noche, para ser utilizadas en los pabellones de oficiales
 - ✓ 50 sillas plásticas y plegables, para ser utilizadas en las diferentes actividades que se realizan en esta Brigada
 - ✓ 200 tejas, para la reparación de glorietas del área social de oficiales y suboficiales
 - ✓ 10 puertas para realizar el cambio de puertas dañadas en oficinas y pabellones de oficiales
 - ✓ 6 escritorios para ser utilizados en las diferentes oficinas
 - ✓ 2 bancas de silla de fibra, para ser utilizados en el área de visitas para el personal de tropa
 - ✓ 100 yardas de poliducto, para ser utilizadas en las instalaciones eléctricas de los baños de las diferentes cuadras del personal de tropa
 - ✓ 1 base metálica de cama para ser utilizada en el pabellón de huéspedes de esta Brigada
 - ✓ Pesas para reforzar el gimnasio del personal de oficiales
 - ✓ 5 sillas reposeras, para ser utilizadas en el área social de oficiales y suboficiales
 - ✓ 3 barriles de aluminio, para ser utilizados en el reciclaje de basura
 - ✓ Madera para ser utilizada en los diferentes trabajos de carpintería
 - ✓ 300 vidrios para ventanas y ser utilizados en cuadras del personal de tropa y pabellones de oficiales y suboficiales
 - ✓ 8 piezas de estructuras metálicas, para ser utilizadas en la construcción de la futura área para visitas al personal de tropa
 - ✓ 8 lámparas, para ser utilizadas en zonas vulnerables de esa Brigada

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- SOLICITUD DEL SEÑOR [REDACTED] SOBRE REINTEGRO AL FONDO DE RETIRO.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Manuel Ángel Serrano Mejía, Jefe de la Oficina Jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, quien inició su exposición manifestando que el objetivo es presentar al Honorable Consejo Directivo, la



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

solicitud del señor [REDACTED] para que se le autorice reintegrar el monto de Fondo de Retiro que ya le fue cancelado en el año 1994.

Manifestó que en nota presentada en este Instituto el día 23 de marzo de 2021, por el señor [REDACTED] afiliado en servicio activo, solicita que el Consejo Directivo le autorice reintegrar al IPSFA la cantidad de \$4,400.00 que cobró en concepto de Fondo de Retiro en el año 1994 y que corresponde al periodo que fue dado de baja, a consecuencia de haber cometido graves faltas dentro del servicio, ya que de conformidad al fallo emitido por la Sala de la Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en proceso de amparo No. 880-2002, de fecha 17 de octubre de 2003, dicho acto administrativo fue declarado inconstitucional y reestablecido en su lugar de trabajo.

Así mismo explicó, que el señor [REDACTED] fue dado de baja del CEMFA, a partir del 31 de diciembre de 1993, por “Graves faltas cometidas en el servicio”, habiendo cotizado al Instituto a esa fecha 10 años para fondo de retiro, solicitando con fecha 27 de Septiembre de 1994, al Consejo Directivo del IPSFA, el pago de su Fondo de Retiro, por aducir una condición económica difícil, por lo que el Consejo Directivo en Resolución No. 792 de la CD-37/994 de fecha 07 de Octubre de 1994, autorizó con carácter de desmovilizado el pago del Fondo de Retiro solicitado y se le hizo efectivo por Resolución de Gerencia General No. 3948 de fecha 21 de octubre de 1994.

Explicó que el 17 de octubre de 2003, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitió Sentencia del Proceso de Amparo Constitucional promovido por el señor [REDACTED] en la que de acuerdo a su fallo declara ha lugar el amparo solicitado y que vuelvan las cosas al estado que se encontraban antes del acto declarado inconstitucional, en el sentido que el actor deberá seguir su carrera militar.

Por otra parte, expresó que el afiliado solicita ahora en su escrito, se le autorice realizar el reintegro de la cantidad de ₡38,500.00, equivalente a \$4,400.00 que fue el monto que se le canceló en concepto de Fondo de Retiro y poder gozar de su Fondo de Retiro completo al causar baja.

A continuación, explicó que la Sentencia de la Sala de lo Constitucional únicamente se pronuncia sobre el acto reclamado, es decir, respecto a la Orden General donde se le da la baja y ordenó que vuelvan las cosas a su estado original. En este caso, el IPSFA como institución previsional, no es parte en el proceso, ya que la parte demandada, como patrono del afiliado fue el Presidente de la República, que es el que ostenta la calidad de Comandante General de la Fuerza Armada y suscriptor de la orden general impugnada; contrario a ello el IPSFA se limitó a atender una solicitud del

afiliado, a quien dada la contingencia invocada, le respondió incluso antes del tiempo previsto en la Ley para el goce de la prestación, en virtud de que se le dio tratamiento de "desmovilizado".

Detalló además, que conforme al Artículo 35 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, el efecto restitutorio de la sentencia que concede el amparo se concreta a ordenar "A LA AUTORIDAD DEMANDADA" que las cosas vuelvan al estado en que se encontraban antes del acto reclamado; y en tal sentido, hay que tener en cuenta, que el IPSFA nunca tuvo calidad de demandado, por tanto lo anterior no vincula al Instituto; y por otra parte, los efectos de la misma datan del día 16 de octubre de 2003, es decir hace más de 17 años.

Continuó explicando, que el monto del Fondo de Retiro que le fue otorgado a solicitud de parte del señor [REDACTED] no puede ser reintegrado al Instituto a más de 17 años de haber sido percibido, dado que lo solicitado por el Afiliado, ya se encuentra previsto en el artículo 49 de la Ley del IPSFA, en el sentido que el afiliado tendrá derecho en todo caso a percibir nuevamente su Fondo de Retiro al causar baja, pero para ello su derecho se determinará y liquidará en relación al tiempo de cotización que cumpla con posterioridad a su reingreso a la Fuerza Armada, con base en la sentencia aludida.

Por otra parte, es necesario mencionar que existen casos en los que se puede realizar el reintegro de cotizaciones y aportes, en situaciones previstas en el inciso segundo del artículo 42 del Reglamento General de la Ley del IPSFA, el cual establece que la percepción del Fondo de Retiro o devolución de cotizaciones en su caso, que se hubiere hecho por acto administrativo, da derecho al interesado para poder reintegrar las cuotas de dicha percepción; pero en este caso, el acto que motivó al pago de dicha prestación fue la solicitud expresa del afiliado invocando sus problemas económicos, los cuales fueron solventados en su momento con el pago del Fondo de Retiro.

Asimismo, explicó que el IPSFA no tiene relación laboral alguna con el afiliado, pues esta es la institución previsional de la Fuerza Armada; en consecuencia, luego de transcurridos más de 17 años, pretender hacer el reintegro del Fondo de Retiro, realizado con base en lo cotizado en ese momento, causaría un irreparable daño a las finanzas del Instituto y una clara defraudación al sistema previsional que administra el IPSFA por la rentabilidad dejada de percibir por tanto año transcurrido, habiendo respondido conforme a la finalidad previsional de la Institución como fue la de protegerle en el periodo en que estuvo sin empleo y pasando dificultades económicas.

Finalmente manifestó, que con base a lo anteriormente expuesto y



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

según opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios no es procedente acceder a lo solicitado por el señor [REDACTED]

[REDACTED] en virtud de haberse otorgado dicha prestación con base a lo solicitado por él mismo, y tomando en cuenta además el análisis realizado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se puede evidenciar que lo que ha sido declarado inconstitucional fue la violación al derecho de audiencia, estabilidad laboral y el de continuar su carrera militar, para lo cual ordenó su reinstalo; no teniendo el IPSFA ninguna vinculación en esta resolución, por no ser parte patronal del afiliado, sino únicamente el ente previsional de la Fuerza Armada y su actuación fue la de cumplir con su naturaleza.

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda denegar lo solicitado por el señor [REDACTED] por no ser procedente legalmente su petición.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 54:

Denegar con base en el Art. 12 literal g) y j) de la Ley del IPSFA, la solicitud del señor [REDACTED] relativo a que se le autorice el reintegro al IPSFA del Fondo de Retiro que le fue otorgado en el año 1994, en virtud de no ser procedente legalmente dicha petición, en vista de haberse otorgado la referida prestación con base a lo solicitado por el mismo afiliado, y tomando en cuenta que lo resuelto por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, fue en relación a la baja que le fue otorgada por medio de la Orden General del Ministerio de la Defensa Nacional, por considerar que existió violación al derecho de audiencia, estabilidad laboral y el de continuar su carrera militar, para lo cual ordenó su reinstalo; no teniendo el IPSFA ninguna vinculación en esta resolución, por no ser parte patronal del afiliado, sino únicamente el ente previsional de la Fuerza Armada; no obstante el referido afiliado, de conformidad al artículo 49 de la Ley del IPSFA, tendrá derecho en todo caso a percibir nuevamente su Fondo de Retiro al causar baja, para lo cual su derecho se determinará y liquidará en relación al tiempo de cotización que cumpla con posterioridad a su reingreso a la Fuerza Armada, con base en la sentencia aludida.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles catorce de abril de 2021 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Ejecución Presupuestaria y Situación Financiera - Primer Trimestre 2021.
- B.- Informe sobre contrataciones realizadas en el 1er Trimestre, año 2021.
- C.- Solicitud de Ayuda Económica Adicional de Pensión por Invalidez.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez folios útiles, a las dieciséis y quince horas del día siete de abril de dos mil veintiuno, la cual firmamos

CARLOS ALBERTO MEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVIO
Director

ALIRIO HERNÁNDEZ TREJO
CAP. INF.
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario